

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA –
Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA
CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO
2019**

2021



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998888 koft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 09:59:55-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

L

M



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2020098898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:00:59-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2028098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:01:42-0500

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

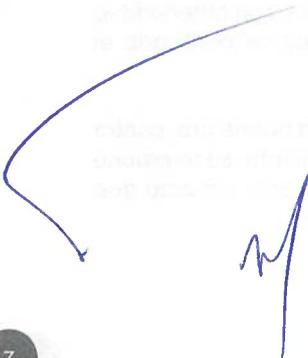
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998888 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2021 10:02:45-0500

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por:
SACNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2028098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2021 10:03:18-0500

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Analía FAU 20260098888 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:04:04-0500

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAJ 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:04:19-0500

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:04:47-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° IX-SDE LIMA
RUC N° : 20260998898
Domicilio legal : Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima
Teléfono: : 311-2360-Anexo 1638
Correo electrónico: : gmendozaa_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 29-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 21 de setiembre de 2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAJ 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:05:37-0500

- Primer entregable

Al internamiento del 100% de los productos (calzados y correas) dentro de los cincuenta y ocho (58) días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato.

- Segundo entregable

Al término del plazo de ciento once (111) días calendario

A la entrega total de los calzados y correas, con los arreglos finales o de ser el caso con las nuevas confecciones, dentro del plazo establecido.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de cinco con 00/100 soles (S/5.00) en la Tesorería de la Entidad, sito en el primer piso y recabar en la Coordinación de Logística y Servicios sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. - D.S. N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - Ley N°31085-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- R.J. N°18-2021-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF, que aprueba la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20280988898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:07:02-0500

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Acreditación de presentación en el almacén de la entidad, de una muestra de cada uno de los artículos que componen el ítem paquete descritos, adjuntando una Certificación y/o Informe emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL, como laboratorio especializado en evaluación de calidad de cueros y calzados, según lo indicado en el numeral 6.1.6 de las Especificaciones Técnicas.
- i) Carta de Autorización, a fin de que la ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA pueda realizar visitas a las instalaciones del contratista durante la ejecución del contrato, a fin de supervisar la confección de las prendas, para lo cual deberá indicar la dirección y ubicación exacta de la instalación, así como los protocolos de bioseguridad a cumplir, según lo indicado en el numeral 6.3 de las Especificaciones Técnicas.
- j) Catálogo de muestras con los productos y las características, según lo indicado en el numeral 6.3 de las Especificaciones Técnicas.
- k) Formato con instrucciones para la toma de medidas, según lo indicado en el numeral 6.3 de las Especificaciones Técnicas..

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:07:25-0500

pequeña empresa (**Anexo N°10**).

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:07:52-0500

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561- Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

- Primer Pago (70% del monto contratado)

Al internamiento total de los calzados y correas, dentro del plazo establecido, contando con la documentación siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Guía de Internamiento
2. Comprobante de Pago emitido por el contratista
3. 1era Conformidad de la Unidad de Recursos.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20280998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:08:08-0600

4. Certificación y/o Informe de calidad de los bienes ingresados emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL.

- Segundo Pago (30% del monto contratado)

A la entrega total de los calzados y correas, con los arreglos finales o de ser el caso con las nuevas confecciones, dentro del plazo establecido

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Guía de internamiento
2. Comprobante de Pago emitido por el contratista
3. 2da Conformidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Dicha documentación se debe presentar en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Analia FAU 20280098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:08:40-0500

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Uniformes de Verano e Invierno 2019

ÍTEM N° 6 - Calzado y correas para caballeros - Verano e Invierno (2^a Convocatoria)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de uniformes tiene como objeto atender las necesidades y requerimientos de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, para dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2005-SUNARP/GAF sobre otorgamiento del Uniforme Institucional al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX- Sede Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene por finalidad proveer la vestimenta (calzado) adecuada a los servidores de la Entidad, para el desarrollo de sus actividades laborales y de imagen institucional.

4. ANTECEDENTES

La Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP remite vía correo electrónico: Memorándum Circular N° 124-2018-SUNARP/OGRH de fecha 27 de noviembre de 2018 y Memorándum Circular N° 003-2019-SUNARP/OGRH de fecha 24 de enero de 2019, en el que adjunta los archivos digitales de las especificaciones técnicas de los uniformes de verano e invierno-2019, para que la Unidad de Recursos Humanos de cada Zona Registral elabore sus correspondientes términos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

El proceso objeto de convocatoria, tiene por objetivo específico la adquisición de los bienes a través de los proveedores especializados y su distribución oportuna a los servidores de la Entidad.

En ese sentido, **habiéndose otorgado, consentido y en la etapa de ejecución los ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5, con excepción del ítem N° 6 (Calzados y Correas para Caballeros- verano e invierno) que quedó desierto; corresponde con el presente requerimiento gestionar y efectuar la segunda convocatoria de este ítem, conforme a lo establecido en los numerales 65.3 del Artículo N° 65 del Reglamento de la ley de contrataciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que se detallan en el punto 4.6.**

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Características técnicas de calzado para caballeros verano

Características técnicas de calzado para caballeros invierno

Características técnicas de correas

Especificadas en los Anexos (Detalle de Especificaciones técnicas).



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 29/09/2021 10:09:00-0500

6.1.2. CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La cantidad está definida según detalle:

Ítem	Descripción	Estación	N° de Piezas	# requerido
6	Calzado y correas para Caballeros	Verano	1 Par Calzados	387 Pares
			1 Correa	387 Unid.
		Invierno	1 Par Calzados	387 Pares
			1 Correa	387 Unid.

Dando un total de:

- 1.- Trescientos ochenta y siete (387) pares de calzado de verano
- 2.- Trescientos ochenta y siete (387) pares de calzado de invierno
- 3.- Trescientos ochenta y siete (387) correa de verano
- 5.- Trescientos ochenta y siete (387) correa de invierno

6.1.3. CONDICIONES DEL BIEN

- Los calzados y correas deben ser nuevos y confeccionados a medida de cada trabajador, según lista adjunta de tallas entregada por el área usuaria.
- El postor ganador debe asignar un catálogo de productos con los modelos seleccionados y la forma de establecer la talla.
- Los productos deberán ser entregados cumpliendo con las especificaciones de embalado y etiquetado.
- El postor ganador deberá contar con el equipamiento e infraestructura necesaria para la adecuada ejecución de la prestación.

6.1.4. NORMATIVA APLICADA

- Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2004-PRODUCE, del 01 de setiembre de 2004.
- Resolución N° 0084-2007/INDECOPI-CRT
- NTP-ISO/IEC 17050-1:2007 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1 y 2: Requisitos Generales. 1° Edición

6.1.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía	<p>La garantía de los materiales utilizados y de la confección de los calzados y correas.</p> <p>Como parte de la garantía ofertada, el contratista se compromete a realizar el cambio de los calzados y correas, con fallas o defectos no corregibles, por nuevos artículos, como máximo a los quince (15) días calendario, de recibida la comunicación por parte de la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, realizada por medios digitales.</p> <p>El cambio de los productos será realizado por el proveedor, comprometiéndose al recojo y entrega de los productos, en el almacén institucional.</p>
Periodo de garantía	Un (1) año.
Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía	A partir del día siguiente de la fecha de la emisión de la conformidad de la prestación.



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALTEJOS JESUS
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:09:50-0500

6.1.6. VISITAS Y MUESTRAS

- Para que sea válida la participación de un postor, un (1) día hábil antes de la presentación y registro en el SEACE de su oferta, éste deberá presentar, en el almacén de la entidad, una muestra de cada uno de los artículos que componen el ítem paquete descritos en el cuadro siguiente, adjuntando una Certificación y/o Informe emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL, como laboratorio especializado en evaluación de calidad de cueros y calzados, donde se indique que estas muestras cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento de la entidad.

Ítem	Descripción	Estación	N° de Muestras	
			Detalle	Total
6	Calzado y correas para Caballeros	Verano	1 Par de Calzados tipo Mocasin	2 Pares
			1 Par de Calzados de pasador	
			1 Correa de cuero vacuno	1 und.
		Invierno	1 Par de Calzados tipo Mocasin	2 Pares
			1 Par de Calzados de pasador	
			1 Correa de cuero vacuno	1 und.

- Los 4 pares de calzados que se presenten como muestras, deberán ser de las tallas 40 ó 41. Las 2 correas podrán ser de las tallas 32 ó 34.
- Lugar de presentación de muestras:
Almacén central de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en Jr. Domingo Cueto N° 520 - Jesús María, en el rango horario de 08:15 a 14:00 horas.

6.1.7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- **Suscripción del contrato**
El día de la firma del Contrato, la Unidad de Recursos Humanos entregará al contratista el listado de trabajadores.
- **Elaboración de catálogo y presentación de formulario de tallas**
En un plazo máximo de tres (03) días útiles el contratista entregará a la URH un catálogo digital y físico no menor de 4 páginas, con las unidades descritas y especificadas; detallando las características de los modelos y la forma de tomarse las medidas de calzado y de cintura.
Así mismo el proveedor deberá entregar un formato de inscripción virtual en línea, para que cada trabajador pueda consignar los siguientes datos:
 - Apellidos y nombres
 - Código
 - Talla de verano y modelo indicando el código del zapato elegido
 - Talla de invierno y modelo indicando el código del zapato elegido
 - Talla de correa
- **Tallaje digital y consolidación de lista**
El Área de Bienestar Social en un plazo máximo de quince (15) días calendario de recibido el catálogo, entregará al contratista la lista final con las tallas y nombres de los trabajadores.
- **Confección**
El contratista en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario confeccionará los calzados y correas en sus instalaciones, cumpliendo los estándares de calidad.



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:10:32-0500

- **Internamiento de bienes en almacén**
El contratista, deberá efectuar el internamiento de los bienes, en el almacén de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, máximo el último día útil del plazo de confección, adjuntando una Certificación y/o Informe emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas, como laboratorio especializado en evaluación de calidad de cueros y calzados, como acreditación de que los bienes a internar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento de la entidad.
 - **Distribución de bienes**
La Zona Registral a través del área de Bienestar Social realizará la entrega de los bienes a los trabajadores de la lista, correspondiente al ejercicio 2019, en un plazo máximo de veinte días (20) útiles.
 - **Reclamos a la confección**
Durante un plazo máximo de quince (15) días calendario la Zona Registral N° IX - Sede Lima podrá presentar y/o efectuar las observaciones al contratista por ajustes a la confección.
 - **Arreglos finales y última entrega**
En un plazo máximo de quince (15) días calendario, el contratista subsanara reclamos por cambios o ajustes por confección, presentando en el almacén central al término del plazo.
- Nota importante:**
- **Al trabajador que no se le haya tomado la talla: (en el plazo único), se le confeccionará los calzados y correas, en base a los datos de la ficha del año anterior, de no existir esta información el contratista le confeccionará un calzado de talla y modelo estándar. En ningún caso se emitirá ningún vale de confección.**
 - **Culminado el plazo único de tallaje, con el fin de dar por cumplida la prestación, el contratista, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos confeccionara calzados estándar de las tallas 38 al 44.**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES								
Tiempos máximos de cumplimiento								
Día 00	Día 03	Día 18	Día 58	Día 58	Día 61	Día 81	Día 96	Día 111
Suscripción del contrato	Elaboración de catálogo y presentación	Tallaje digital y consolidación de lista	Confección	Internamiento de bienes en almacén	Evaluación del laboratorio	Distribución de bienes	Reclamos a la confección	Arreglos finales y última entrega

6.1.9. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

- El internamiento de los bienes materia de la presente convocatoria, se efectuarán en una sola entrega y dentro del plazo máximo que se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO MÁXIMO de ENTREGA (*)
6	Calzado y Correas para Caballeros - Verano e Invierno	Ciento once (11) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato



Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:10:56-0500

(*) El plazo máximo señalado se cuenta desde la suscripción del contrato e incluye los días del plazo de la toma de tallas (tallaje).

6.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

6.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

- Carta de Autorización, a fin de que la ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA pueda realizar visitas a las instalaciones del contratista durante la ejecución del contrato, a fin de supervisar la confección de las prendas, para lo cual deberá indicar la dirección y ubicación exacta de la instalación, así como los protocolos de bioseguridad a cumplir.
- Catálogo de muestras con los productos y las características
- Formato con instrucciones para la toma de medidas.

6.4. REQUISITOS DEL PROVEDOR

- Persona natural o jurídica cuyo giro de negocio se dedique a la producción, venta y/o importación de calzado de cuero, correas y/o prendas de cuero.
- Sin impedimento para contratar con el estado.

6.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- Lugar : Almacén Institucional Av. Domingo Cueto N° 520
- Distrito : Jesús María
- Provincia : Lima
- Departamento : Lima

El plazo de entrega del catálogo y formulario de toma de medidas será de tres (03) días calendario que serán computados a partir del día siguiente de la formalización y suscripción del respectivo contrato o emisión de la respectiva orden de compra.

El plazo de entrega de los bienes será de cincuenta y ocho (58) días calendario, que serán computados a partir del día siguiente de la formalización y suscripción del respectivo contrato o emisión de la respectiva orden de compra.

El horario para la entrega de los bienes será: de lunes a viernes de 08:15 hasta las 14:00 horas.

6.6. CONFORMIDAD

La Unidad de Recursos Humanos en calidad de área usuaria, será la encargada de emitir las conformidades por cada etapa de pago, previo informe de validación, en los términos siguientes:

1ra conformidad: (Internamiento de bienes confeccionados)

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite la primera conformidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contando con el informe de validación emitido por el Área de Bienestar Social, considerando como fecha, el día de ingreso del 100% de los bienes (calzados y correas) contratados y que cuenten con la Certificación y/o Informe emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas, como laboratorio especializado en evaluación de calidad de cueros y calzados, como acreditación de que los bienes a internados cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento de la entidad.

2da conformidad: (internamiento de arreglos)

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite la segunda conformidad, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contando con el informe de validación del Área de Bienestar Social y contándose como día inicial del cómputo, el día siguiente del ingreso del



Firmado digitalmente por
Amalia FAU 20260098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:12:00-0500

100% de los bienes (calzados y correas), con los arreglos finales o los cambios por confecciones nuevas, y que no exista ninguna inconformidad por parte del trabajador beneficiado.

6.7. ENTREGABLES

La Zona Registral N° IX – Sede Lima recibirá en una sola entrega:

Ítem	Descripción	Estación	N° de Piezas	# requerido
6	Calzado y correas para Caballeros	Verano	1 Par Calzados	387 Pares
			1 Correa	387 Unid.
		Invierno	1 Par Calzados	387 Pares
			1 Correa	387 Unid.

- Primer entregable

Al internamiento del 100% de los productos (calzados y correas) dentro de los cincuenta y ocho (58) días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato.

- Segundo entregable

Al término del plazo de ciento once (111) días calendario

A la entrega total de los calzados y correas, con los arreglos finales o de ser el caso con las nuevas confecciones, dentro del plazo establecido.

6.8. CONFIDENCIALIDAD

No aplica

6.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**.

6.10. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará los pagos a favor del contratista de la siguiente manera:

- Primer Pago (70% del monto contratado)

Al internamiento total de los calzados y correas, dentro del plazo establecido, contando con la documentación siguiente:

1. Guía de Internamiento
2. Comprobante de Pago emitido por el contratista
3. 1era Conformidad de la Unidad de Recursos.
4. Certificación y/o Informe de calidad de los bienes ingresados emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL.

- Segundo Pago (30% del monto contratado)

A la entrega total de los calzados y correas, con los arreglos finales o de ser el caso con las nuevas confecciones, dentro del plazo establecido, contando con la documentación siguiente:

1. Guía de internamiento
2. Comprobante de Pago emitido por el contratista
3. 2da Conformidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

6.11. PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de demora en la entrega de los bienes, se aplicará una penalidad por



Firmado digitalmente por:
SANDRA VALLEJO JESUS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:13:16-0500

cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total, aplicando la fórmula establecida en la norma.

6.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista es responsable, de la calidad de los bienes ofrecidos y por los vicios ocultos, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de emitida la última conformidad de la recepción final de los bienes (incluyendo la etapa final de la entrega de los arreglos que hubiere).

6.13. SEGUROS Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, para el desarrollo de las actividades contratadas deberá presentar la siguiente documentación:

- "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", de acuerdo con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", conforme a lo establecido en el Artículo N° 3-Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el ingreso a nuestras instalaciones (de ser el caso) el personal de la empresa contratada deberá presentar:

- Prueba negativa de COVID-19
- Ficha de sintomatología en concordancia con el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA debidamente validada.

6.14. OTRA CONSIDERACION

La Unidad de Recursos Humanos (URH) de la Entidad estará a cargo de la distribución de los calzados y correas al personal usuario beneficiado.

6.15. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento durante cualquier parte del proceso de selección.





Zona Registral N° IX – Sede Lima

ANEXO 2

SECCIÓN N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM N° 6

(Segunda Convocatoria)

Estación: VERANO



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAJ 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2021 10:14:45-0500

CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS

CALZADO PARA CABALLERO – VERANO

		CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1.	MATERIAL		
	A.	CORTE/CAPELLADA	
		Composición	Cuero liso, cuero guante (bovino), plena flor, teñido y atravesado a la anilina
		Color	Negro
		Espesor del corte	1.6 +/- 02. mm
		Resistencia a la Flexión (ciclos)	Mayor o igual a 20,000 flexiones en seco sin presentar daños apreciables
		Acabado	Liso y suave
	B.	FORRO	
		Composición	Cuero de ovino, plena flor, primera calidad, teñido y atravesado a la anilina
		Color	Color natural
		Espesor del corte	0.8 a 1.2 mm. (+/- 0.15 mm)
		Resistencia a la Solidez al frote:	La solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco, mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
	C.	CONTRAFUERTE	
		Composición	Termoplástico elaborado en base de inmersión .
		Espesor	1.2 (+/- 0.1 mm.)
	D	PUNTERA	
		Composición	Termoplástico con retomo, elaborado en base de inmersión
		Espesor	1.2 mm. (+/- 0.1 mm)
	E.	FALSA	
		Composición	Prefabricado con retacón de cartón fibra y cambrillón metálico acerado



ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA
 ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019 –
 BASES ADMINISTRATIVAS

Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX – Sede Lima

	F.	PLANTILLA	
		Tipo	De Badana de ovino de una sola pieza.
		Composición	De látex con textil antimicrobiano. Unión con costura recta todo el perímetro.
		Espesor	Látex: 3.0 mm. Badana : 0.8 a 1.0 mm
		Color	Color natural.
	G.	PLANTA	A elección del usuario
		Tipos SUELA O PLANTA	1) Pre moldeada de caucho de primera calidad con antideslizante de una sola pieza que cumpla la norma técnica del espesor 2) Suela crupón al quebracho de primera calidad, corrida con huella antideslizante con cocada fina según modelo del fabricante de 4.5 mm (+/-0.1mm) espesor 3) Solo de suela corrida de una sola pieza
		Observación	El usuario podrá elegir cualquiera de los tres tipos de planta indicados.
		Resistencia a la abrasión	Desgaste, dureza, alta flexibilidad y comodidad para el pie. Resistencia a la abrasión $\geq 400\text{mm}^3$ (en el caso de planta de caucho)
		Resistencia a la flexión ²	30,000 flexiones.
	H.	TACO	
		Composición	Solo para suela: De madera y forrado con cuero de suela crupón y con 4 clavos estriados x pie
		Color	Negro
	I.	OJALES	
		Tipo	Reforzados
		Cantidad	4 – 5 según modelo del fabricante
	J.	PASADORES	

M



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 2028098888 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/09/2021 10:16:14-0500



	Composición	Algodón 100%, encerados con terminales protectores de plástico
	Color	Al tono de la capellada
	Dimensiones	Largo: 70 +/- 2 cm
K.	CERCO	Aplica solo para calzado de suela
	Composición	De salpa con apariencia de costura según modelo
	Color	Al tono de la capellada
L.	HILO DE APARADO	
	Composición	Nylón N°20, 40 y 60 –del color del cuero o forro respectivamente según modelo
	Costura externa	La costura de ambos calzados deben tener un largo de 4p por cm
	Costura interna	La costura de ambos calzados deben tener un largo de 4p por cm
2.	CONFECCION	
	Modelo	1) De pasador 2) Mocasín (Ver foto pág. 32)
	FORRO	Badana de ovino plena flor de primera calidad, color natural, teñido y atravesado a la anilina Espesor: 1.0 a 1.2 mm +/- 0.15 mm Solidez al frote después de 150 ciclos en seco no < ó = a 3 en escala de grises y resistencia a la abrasión
	Capellada y puntera	De acuerdo al modelo
	Guardapolvo	1 sola pieza (para zapato de pasador)
	Talón parte interna	1 pieza de badana colocada por el lado came (volteado)
3	APARADO	
	Unión de capellada con guardapolvo	Bastillado con dos costuras en toma de uniones de acuerdo al modelo solicitado.
	Unión de taloneras	Costura guante reforzado con cinta de sesgo y dos costuras.
	Horma	Calzada N° 10, pala larga punta roma
	Entreforro (para el mocasín)	Lámina de látex de 0.9-1.0 mm
4	MONTAJE	
	Tipo	Cementado.
5.	ACABADO	
	El calzado debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación	
	Calzados mal emparejados	



de los Registros Públicos

	Grapas o tachuelas en el interior del calzado
	Material de la capellada con cortes, arrugas, y marcas observables a simple vista
	Suela y/o taco despegados por tramos.
	Diferente tipo de material en el corte
	Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras
	Sin forro en algunas áreas donde se solicita
	Planta o firme sin dibujo o lisa
	Materiales diferentes a lo especificado (planta, forros, plantilla, ojales, etc.
	Diferente color a lo solicitado
	Empaques vacíos
	Planta cuarteada, arqueada o con deformaciones.
	Armado del corte equivocado o descentrado
	Diseño diferente al solicitado
	Ojalillos que presentas corrosión.
	Pigmentación no homogénea.
	Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.
	Mal olor
	Artículo húmedos o mojados
	Manchas de aceite, grasas, etc.
	Bordes que lastimen el pie
	Pares de calzado no etiquetados o mal etiquetado
	Hilos sueltos en las costuras de los componentes del calzado
	Restos de pegamento observable en la superficie del calzado.
	Calzado sin pasadores
	Manchas en el corte.
	Pasadores de diferente material y tipo al especificado
	Pasadores de diferente color al solicitado
	Sobrantes en los ribetes
	Talla no especificada en el calzado
6.	EMPAQUE Y PRESENTACION
	Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel manteca y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro, u otro material resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento, indicando la talla, marca de la empresa proveedora, y nombre del usuario.



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:16:53-0500

Etiquetado según Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2004-PRODUCE, del 01 Setiembre de 2004.

MODELOS REFERENCIALES



MODELO1: DE PASADOR



MODELO2: TIPO MOCASIN

CORREAS PARA CABALLERO – VERANO

CARACTERISTICAS		DESCRIPCION
1	MATERIAL	
	COMPOSICIÓN	Cuero vacuno liso, plena flor, cuero guante
	COLOR	Negro (teñido y atravesado a la anilina)
	ESPESOR DEL CORTE	1.6 +/-0.2 mm
2	CONFECCIÓN	
	CORREA	
	MODELO	Clásico moderno.
	COLOR	Negro
	FORMA	Rectangular con un extremo con punta redondeada. Formada por dos láminas de cuero y un refuerzo o alma de cuero recuperado unidas con resina sintética y cosida en todo el borde con hilo de poliéster o poliamida al tono del cuero.
		12 ppp
	DIMENSIONES	Largo de acuerdo al usuario Ancho: 3.5 cm +/- 0.2 mm Espesor: 3.8 mm +/- 0.2 mm
	OJALES	6 orificios circulares de 4.0 +/- 2 % mm de diámetro ubicadas en el extremo libre de la correa y a una distancia de 2.5 cm entre centros de cada ojal
	HILO DE COSTURA	Poliéster o poliamida al tono del color del cuero
	HEBILLA	
	COMPOSICIÓN	Zamac (de primera calidad): niquelado
	COLOR	Baño del Niquelado, puede ser acabado Mate o brillante.
	FORMA	Rectangular con pasador movable para ajuste anatómico. En un extremo llevará un dispositivo de ajuste por presión que se colocará en un extremo de la correa.

M



Firmado digitalmente por:
 SAONIA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAJ 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:17:34-0500

	EMPAQUE	Cajas de cartón individual (resistente al manipuleo) cada una con nombre y talla de usuario, y nombre de la empresa proveedora.
3	ACABADO	Sin defectos en material y confección

MODELO REFERENCIAL



M





Zona Registral N° IX – Sede Lima

ANEXO 2

SECCIÓN N° 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM N° 6

(Segunda Convocatoria)

Estación: INVIERNO



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Analía FAU 2026098888 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:18:27-0500

CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS

CALZADO PARA CABALLERO – INVIERNO

	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1.	MATERIAL	
	A. CORTE/CAPELLADA	
	Composición	Cuero napa, liso, plena flor de primera calidad, cuero guante (vacuno)
	Color	Negro (teñido atravesado a la anilina)
	Espesor del corte	1.6 +/- 0.2 mm
	Resistencia a la Flexión (ciclos)	Mayor o igual a 20,000 flexiones en seco sin presentar daños apreciables
	Acabado	Liso y suave.
	B. FORRO	
	Composición	Badana de ovino, plena flor, primera calidad, teñido y atravesado a la anilina
	Color	Color natural.
	Espesor del corte	0.8 a 1.2mm +/- 0.15 mm.
	Resistencia a la Solidez al frote:	La solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco, mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
	C. CONTRAFUERTE	
	Composición	Termoplástico elaborado en base de inmersión.
	Espesor	1.2 +/- 0.1 mm.
	D PUNTERA	
	Composición	Termoplástico con retorno, elaborado en base de inmersión
	Espesor	1.2 +/- 0.1 mm.
	E. FALSA	



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:18:53-0500



		Composición	Prefabricado con retacón de cartón fibra y cambrillón metálico acerado
	F.	PLANTILLA	
		Tipo	De badana de ovino, de una sola pieza
		Composición	De látex con textil antimicrobiano. Unión con costura recta todo el perímetro.
		Espesor	Látex: 3.0 mm. Badana: 0.8 a 1.0 mm
		Color	Color natural
	G.	PLANTA	
		Tipos: SUELA O PLANTA	1) Pre moldeada de caucho de primera calidad con antideslizante de una sola pieza que cumpla la norma técnica del espesor 2) Suela crupón al quebracho de primera calidad, corrida con huella antideslizante con cocada fina según modelo del fabricante de 4.5 mm (+/-0.1mm) espesor 3) Solo de suela corrida de una sola pieza
		Observación	El usuario podrá elegir cualquiera de los tres tipos de planta indicados.
		Resistencia a la abrasión	Desgaste, dureza, alta flexibilidad y comodidad para el pie. Resistencia a la abrasión $\geq 400\text{mm}^3$ (en el caso de planta de caucho)
		Resistencia a la flexión ³	30,000 flexiones.
	H.	TACO	
		Composición	Solo para suela: De madera y forrado con cuero de suela crupón y con 4 clavos estriados x pie
		Color	Negro
	I.	OJALES	
		Tipo	Reforzados
		Cantidad	4 – 5 según modelo del fabricante

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:19:20-0500

	J.	PASADORES	
		Composición	Algodón 100%, encerados con terminales protectores de plástico
		Color	Al tono de la capellada
		Dimensiones	Largo: 70 +/- 2 cm
	K.	CERCO	Zapato de suela
		Composición	De salpa con apariencia de costura según modelo
		Color	Al tono de la capellada
	L.	HILO DE APARADO	
		Composición	Nylón N°20, 40 y 60 –del color del cuero o forro respectivamente según modelo
		Costura externa	La costura de ambos calzados deben tener un largo de 4p por cm
		Costura interna	La costura de ambos calzados deben tener un largo de 4p por cm
2.	CONFECCION		
		Modelo	1) Mocasín 2) De pasador (Ver pág. 41)
		FORRO	Badana de ovino plena flor de primera calidad, color natural, teñido atravesado a la anilina Espesor: 1.0 a 1.2 mm +/- 0.15 mm Solidez al frote después de 150 ciclos en seco no < ó = a 3 en escala de grises y resistencia a la abrasión
		Capellada y puntera	De acuerdo al modelo
		Guardapolvo	Una sola pieza (para zapato de pasador)
		Talón parte interna	Una pieza de badana colocada por el lado carne (volteado)
3.	APARADO		
		Unión de capellada con guardapolvo (zapato de pasador)	Bastillado con dos costuras en toma de uniones de acuerdo al modelo solicitado.

de los Registros Públicos

	Unión de taloneras	Costura guante reforzado con cinta de sesgo y dos costuras.
	Horma	Calzada N° 10, pala larga punta roma
	Entreforro (para el Mocasín)	Lámina de látex de 0.9-1.0 mm
4	MONTAJE	
	Tipo	Cementado.
5.	ACABADO	
	El calzado debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación	
	Calzados mal emparejados	
	Grapas o tachuelas en el interior del calzado	
	Material de la capellada con cortes, arrugas, y marcas observables a simple vista	
	Suela y/o taco despegados por tramos.	
	Diferente tipo de material en el corte	
	Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras	
	Sin forro en alguna áreas donde se solicita	
	Planta o firme sin dibujo o lisa	
	Materiales diferentes a lo especificado (planta, forros, plantilla , ojales, etc.	
	Diferente color a lo solicitado	
	Empaques vacíos	
	Planta cuarteada, arqueada o con deformaciones.	
	Armado del corte equivocado o descentrado	
	Diseño diferente al solicitado	
	Ojalillos que presenten corrosión.	
	Pigmentación no homogénea.	
	Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.	
	Mal olor	



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 2028098888 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/09/2021 10:20:03-0500

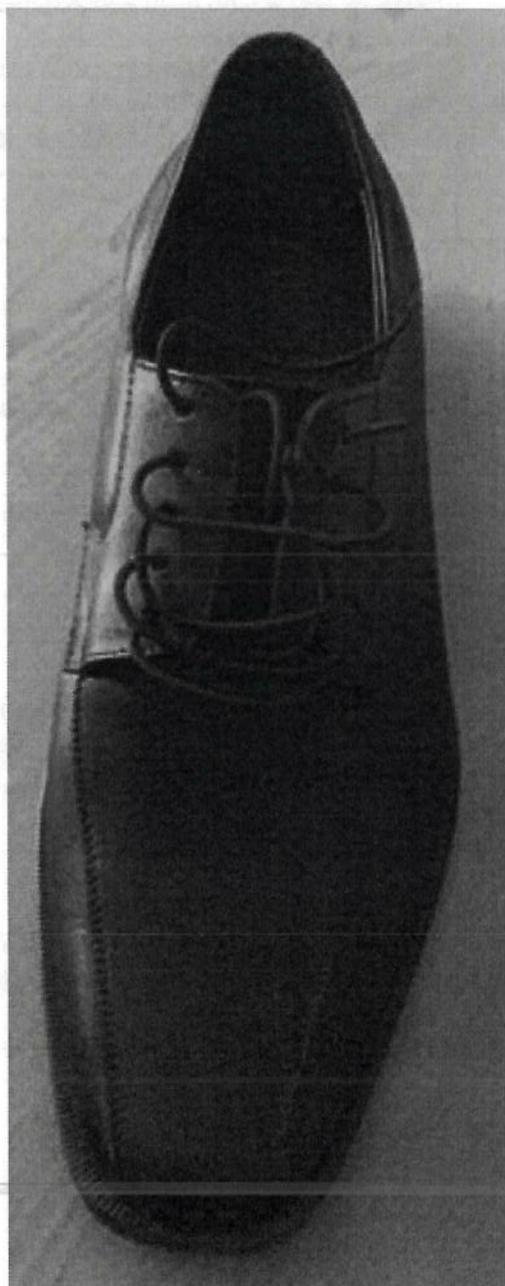
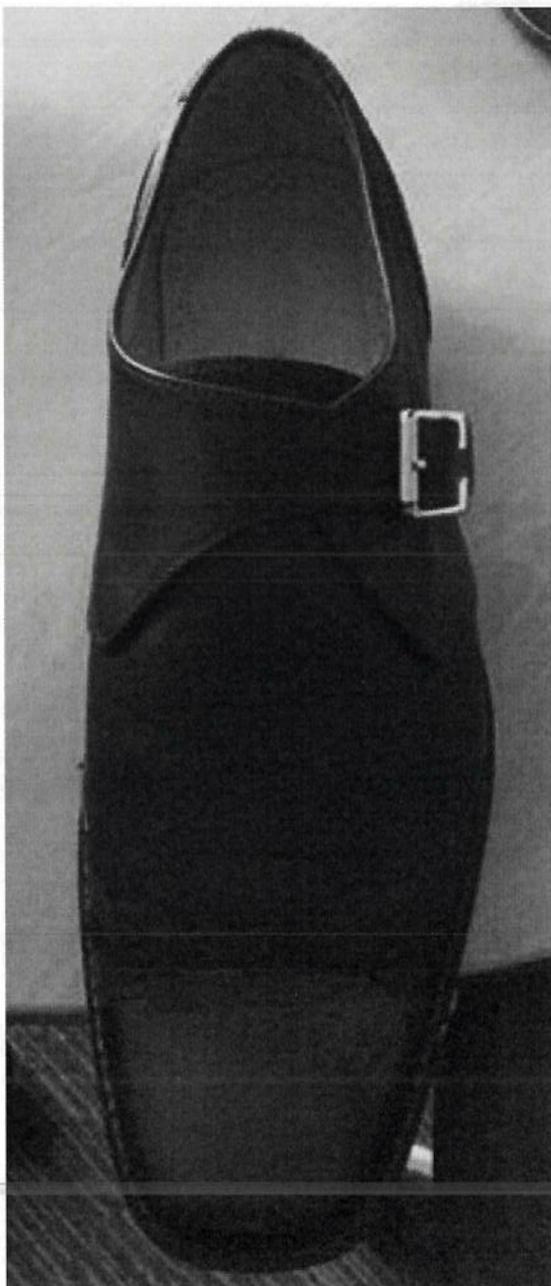
de los Registros Públicos

	Artículo húmedos o mojados
	Manchas de aceite, grasas, etc.
	Bordes que lastimen el pie
	Pares de calzado no etiquetados o mal etiquetado
	Hilos sueltos en las costuras de los componentes del calzado
	Restos de pegamento observable en la superficie del calzado.
	Calzado sin pasadores
	Manchas en el corte.
	Pasadores de diferente material y tipo al especificado
	Pasadores de diferente color al solicitado
	Sobrantes en los ribetes
	Talla no especificada en el calzado
6.	EMPAQUE Y PRESENTACION
	Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel manteca y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro, u otro material resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento, indicando la talla, marca de la empresa proveedora, y nombre del usuario.
	Etiquetado según Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2004-PRODUCE, del 01 Setiembre de 2004.



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:20:30-0500

MODELOS REFERENCIALES



MODELO1 : MOCASÍN -CON
CAPELLADA LLANA, SIN
CORTES

MODELO2: DE PASADOR



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS
Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260988898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:21:10-0500

CORREAS PARA CABALLERO – INVIERNO

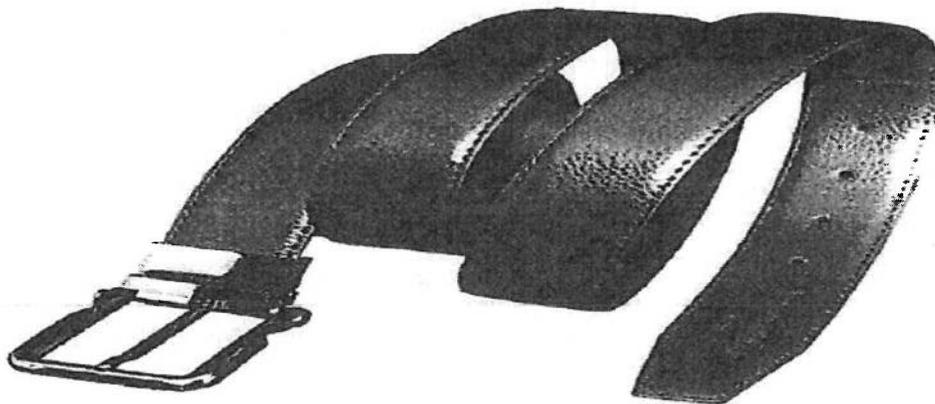
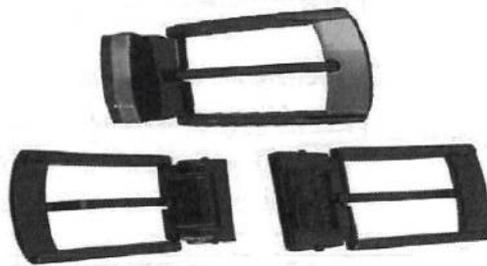
CARACTERISTICAS		DESCRIPCION
1	MATERIAL	
	COMPOSICIÓN	Cuero vacuno liso, plena flor, cuero guante
	COLOR	Negro (teñido y atravesado a la anilina)
	ESPESOR DEL CORTE	1.6 +/-0.2 mm
2	CONFECCIÓN	
	CORREA	
	MODELO	Clásico moderno.
	COLOR	Negro/marrón
	FORMA	Rectangular con un extremo con punta redondeada. Formada por dos láminas de cuero y un refuerzo o alma de cuero recuperado unidas con resina sintética y cosida en todo el borde con hilo de poliéster o poliamida al tono del cuero.
		12 ppp
	DIMENSIONES	Largo de acuerdo al usuario Ancho: 3.5 cm +/- 0.2 mm Espesor: 3.8 mm +/- 0.2 mm
	OJALES	6 orificios circulares de 4.0 +/- 2 % mm de diámetro ubicadas en el extremo libre de la correa y a una distancia de 2.5 cm entre centros de cada ojal
	HILO DE COSTURA	Poliéster o poliamida al tono del color del cuero
	HEBILLA	
	COMPOSICIÓN	Zamac (de primera calidad): niquelado
	COLOR	Baño niquelado, puede ser acabado mate o brillante.
	FORMA	Rectangular con pasador movable para ajuste anatómico. En un extremo llevará un dispositivo de ajuste por presión que se colocará en un extremo de la correa.
EMPAQUE	Cajas de cartón individual (resistente al manipuleo) cada una con nombre y talla de usuario, y nombre de la empresa proveedora.	
3	ACABADO	Sin defectos en material y confección





Zona Registral N° IX – Sede Lima

MODELO REFERENCIAL



L

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Analía FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:22:55-0500



Zona Registral N° IX – Sede Lima

ANEXO 3

SECCIÓN ÚNICA

**PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES
PARA LA EVALUACION DE LOS
CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS**

Estación: VERANO e INVIERNO

ITEM N° 6

(Segunda Convocatoria)

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:23:36-0500

DETALLE:

El Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL, a costo de cada postor, que se presenten al proceso de selección, será la instancia o laboratorio, que, considerando como referencia las indicaciones que se señalan a continuación, la encargada de emitir la certificación y/o informe sobre el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes (calzados y correas) presentados como muestras; igual procedimiento, por la producción de los bienes que intere el contratista, según los plazos establecidos.

PRENDAS	MATERIALES E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LOS MATERIALES Y PRINCIPALES AVIOS	VERIFICACION DE LA SIMETRIA DE LAS PRENDAS	DEFECTOS CRITICOS DESCALIFICATORIOS
CALZADOS	Calibrador Cordix y pie de rey (para controlar los espesores de los diferentes tipos de materiales). Durómetro (para apreciar el shore o dureza y resistencia de las plantas). Centímetro de zapatero (numeración francesa de los calzados). Regla milimetrada. Chaveta de cortar. Lupa (para apreciar los hilos y puntadas). Lapicero marcador de cuero y cámara fotográfica entre otros para constatar los requerimientos mínimos solicitados.	Identificación del material (método visual)	Identificación del tipo de cuero, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, control de espesor de cuero mediante corte transversal, pruebas y ensayo físico – mecánicos para apreciar el pegado del calzado, los adhesivos y envejecimiento artificial del pegado. simetrías / formas, siendo necesario para ello cortar parcialmente el calzado según la necesidad.	Visualización y Medición: Largos, costura y anchos, distancias, simetría de cosido, Pruebas de materiales (cuero de capelladas, forros, plantas e insumos), para apreciar la tracción y desgarramiento a la rotura, desgarre, costuras, ensayos de flexión y dureza de las plantas, tacos, tapillas, control de espesores, etc. y medidas iguales o bajo tolerancias (+ - 1mm)	Calzados mal emparejados y que sus pares se encuentren confundidos en el lote de calzado. (diseño diferente al especificado). con cortes, grietas, picaduras, arrugas o marcas observables a simple vista. Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar el pie. Material en la suela de diferente tipo al especificado. Suela cuarteada, arqueada o con deformaciones. Diferente coloración en la suela de un mismo par. Contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en especial en el interior del calzado (forro y plantilla). Sin forro. Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras. Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas. Armado del corte descentrado o con el pie invertido. Pares de calzado no etiquetados o mal etiquetado. Suela despegada por tramos. Hilos sobrantes en las costuras de los componentes del calzado que faltan recortar.
		Medición e inspección, de medidas y modelo según Especificaciones técnicas.			
		Evaluación externa e interna de la prenda.			
		Uniformidad y simetría externa e interna.			
		Costuras (puntadas por unidad de medida), ensayo físico - mecánico			
		cosido uniforme			
Distancias y ubicación de los componentes de los materiales, control de espesores, etc.					



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:24:18-0500

PRENDAS	MATERIALES E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LOS MATERIALES Y PRINCIPALES AVIOS	VERIFICACION DE LA SIMETRIA DE LAS PRENDAS	DEFECTOS CRITICOS DESCALIFICATORIOS
CORREAS	Calibrador Cordix y pie de rey (para controlar los espesores de los diferentes tipos de materiales). Durómetro. Centímetro de zapatero Regla milimetrada. Chaveta de cortar. Lupa (para apreciar los hilos y puntadas). Lapicero marcador de cuero y cámara fotográfica entre otros para constatar los requerimientos mínimos solicitados.	Identificación del material (método visual)	Identificación del tipo de cuero, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, control de espesor de cuero mediante corte transversal, pruebas y ensayo físico – mecánicos para apreciar el pegado y/o cosido de la correa, los adhesivos y envejecimiento artificial del pegado. Prueba de tracción y desgarramiento a la rotura, desgaste y costuras, simetrías / formas, siendo necesario para ello cortar parcialmente la carterá según la necesidad.	Visualización y Medición: Largos, costura y anchos, distancias, simetría de cosido, Pruebas de materiales (cuero, hebillas e insumos), para apreciar la tracción y desgarramiento a la rotura, desgaste, costuras, ensayos de flexión y dureza de las hebillas, control de espesores, y medidas iguales o bajo tolerancias (+ - 1mm)	El producto físicamente no corresponde a lo solicitado (diseño diferente al especificado). Diferente color al especificado. Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte. Material con cortes, grietas, picaduras, arrugas o marcas observables a simple vista. Material de diferente tipo al especificado. Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar la mano. Manchas de aceite, grasa, etc. en cualquier parte de las correas. Contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en especial en el interior y exterior de la correa (cuero). Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas. Armado de correa descentrado. Accesorios despintados u oxidados.
		Medición e inspección, de medidas y modelo según Especificaciones técnicas.			
		Evaluación externa e interna de la prenda.			
		Uniformidad y simetría externa e interna			
		Costuras (puntadas por unidad de medida), ensayo físico - mecánico			
		cosido uniforme			
		Distancias y ubicación de los componentes de los materiales, control de espesores, etc.			

IMPORTANTE:

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se precisa que la evaluación de los calzados y correas determinará la validez de las muestras que presenten los postores, con la calidad requerida por la entidad, por el uso de materiales adecuados al requerimiento y por el buen acabado en la fabricación de los calzados y correas, los cuales deben ser hechos a medida, de acuerdo al tallaje individual y no de tipo industrial (por tallas generales). Que no es el objeto del bien a suministrar. Las evaluaciones se realizan utilizando el marco de las Normas Técnicas Peruanas (NTP) – INDECOPI, del “Catalogo Especializado de Confecciones”, para establecer los niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las Especificaciones Técnicas (Capítulo III de las Bases), son las siguientes:

CUEROS:

26	NTP-ISO 3376:2007	CUERO. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la tracción y al alargamiento. 2° Edición reemplaza a la NTP-ISO 3376:2001
27	NTP-ISO 2420:2007	CUERO. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la densidad aparente. 2° Edición reemplaza a la NTP-ISO 2420:2001
28	NTP-ISO 4098:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de materias solubles en agua, materias, inorgánicas solubles en agua y materias orgánicas solubles en agua. 1° Edición reemplaza a la NTP 291.013:2002
29	NTP-ISO 4684:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de las materias volátiles. 1° Edición reemplaza a la NTP 291.005:2002
30	NTP-ISO/IEC 17050-1:2007	EVALUACION DE LA CONFORMIDAD. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales. 1° Edición.
31	NTP-ISO/IEC 17050-2:2007	EVALUACION DE LA CONFORMIDAD. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2°: Documentación de apoyo. 1° Edición

Res. N° 0084-2007/INDECOPI-CRT

Mediante la presente resolución se aprueba las Normas Técnicas Peruanas sobre cueros, calzado y derivados y evaluación de la conformidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 64,977.30 (Sesenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 30/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : Confección y venta de todo tipo de calzados de cuero y correas de cuero para caballeros.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:
SADNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:26:12-0500

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos
-------------------------------------	-----------------

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	(Máximo 2 puntos)
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20280998898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/09/2021 10:28:16-0500

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹¹, y estar vigente ¹² a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Firmado digitalmente por:
SACNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:30:19-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20260998898, con domicilio legal en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María, representada por José Antonio Pérez Soto, identificado con DNI N° 09440540
, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ZRLIMA-1** para la contratación de la ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2005-SUNARP/GAF sobre otorgamiento del Uniforme Institucional al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX- Sede Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA, según corresponda, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Primer Pago (70% del monto contratado)

Al internamiento total de los calzados y correas, dentro del plazo establecido, contando con la documentación siguiente:

1. Guía de Internamiento
2. Comprobante de Pago emitido por el contratista

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:30:38-0500

3. 1era Conformidad de la Unidad de Recursos.
 4. Certificación y/o Informe de calidad de los bienes ingresados emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITECCAL.
- **Segundo Pago (30% del monto contratado)**
A la entrega total de los calzados y correas, con los arreglos finales o de ser el caso con las nuevas confecciones, dentro del plazo establecido, contando con la documentación siguiente:
1. Guía de internamiento
 2. Comprobante de Pago emitido por el contratista
 3. 2da Conformidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Once (111) días, el mismo que se computa contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA presentada N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Zona Registral N°IX – Sede Lima y la conformidad será otorgada por la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:29:39-0500

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

(Handwritten signature in blue ink)



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2028098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2021 10:31:44-0500

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra:



Transmitido por:
SACNA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2026098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:32:26-0500

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra:



Orden de compra por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20280988888 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:33:11-0500

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260988898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:33:24-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS – UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAJ 2026098898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 10:33:41-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 10:33:56-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 2028098898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2021 10:34:16-0500

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRL/LIMA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por:
 SAONA VALLEJOS Jesus
 Amalia FAU 20260898898 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/09/2021 10:34:55-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA
 ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y CORREAS PARA CABALLEROS - UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO 2019 - BASES ADMINISTRATIVAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten mark]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
 SACINA VALLEJO Jesus
 Arnalia FAJ 2028098888 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/09/2021 10:42:34-0500

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por:
SAONA VALLEJOS Jesus
Amalia FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2021 10:43:19-0500

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

